

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE  
GOSSLER SC



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año / Trimestre
15	2019/04
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Apego a las Leyes, Reglamentos, Programas, Lineamientos, Criterios y Políticas Establecidas para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
Derivado de la revisión practicada al cumplimiento de la normatividad aplicable en cuestión de La ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento se detecto que la Universidad Tecnológica Paso del Norte no publica los cargos de los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en su portal oficial de Internet, así como en el sistema electrónico de compras el cual se debe poner a disposición del publico en general incumpliendo con la obligatoriedad al que se tiene compromiso como ente público.	La Universidad Tecnológica Paso del Norte deberá de publicar la información correspondiente a los cargos de los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en su portal de Internet y en el Sistema Electrónico de compras, a efecto cumplir con la obligación que se exige en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua además de poner a disposición esta información al publico en general.
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	En lo futuro, se deberá de contar con esta información de manera actualizada en los diversos sistemas electrónicos en cuanto a los criterios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua particularmente en su artículo 26 y 17 de su Reglamento, asimismo en caso de movimientos de los servidores públicos que integran el comité esta información se deberá de actualizar.

COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	25/05/2020
La Universidad Tecnológica Paso del Norte nos mandó una captura de pantalla donde se puede observar que ya están publicados y cargados en el Sistema de contrataciones los cargos de los integrantes del comité de adquisiciones.	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	Solventada

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	SEGUNDA FECHA COMPROMISO:	
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

Entidad	Unidad Administrativa Auditada		Responsable de la Auditoría	
Titular	Titular de la Unidad Administrativa	Servidor público designado por el titular de la unidad administrativa, o en su caso dejar en blanco	Nombre del Auditor que determinó la observación	Nombre del Auditor que revisó y autorizó
Ing. Alfredo Robles Pineda	Lic. Abraham Fuentes Barragan	Lic. Abraham Fuentes Barragan	Ing. Juan José Ortiz Ortiz	C.P. David Ramón Soto López

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE  
GOSSLER SC



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año / Trimestre
16	2019/04
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Apego a las Leyes, Reglamentos, Programas, Lineamientos, Criterios y Políticas Establecidas para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
Derivado de la revisión al sistema electrónico de compras <i>contrataciones.chihuahua.gob.mx</i> se pudo detectar que La Universidad Tecnológica Paso del Norte no cumple con el artículo 30 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues dicho artículo menciona que deberán de ser capturados los datos de las licitación pública, de la invitación a cuando menos 3 proveedores y de las adjudicaciones directas que excedan las seiscientos veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente (UMA) el cual en 2019 daba como resultado 52,383.88 (84.49*620), de lo cual se pudo detectar que la Universidad solo sube al sistema las adjudicaciones directas, siendo estos 06 expedientes, mismos en los que no se encuentra un contrato. Por lo cual se puede observar el incumplimiento por parte de la universidad pues él no subirlo presume la falta de existencia del mismo lo cual incumple con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios al Estado de Chihuahua y su Reglamento.	La Universidad Tecnológica Paso del Norte deberá de publicar esta información en el Sistema electrónico de compras con el fin de actualizar la información requerida por dicho sistema además de cumplir con el requerimiento de la normatividad aplicable.
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	En lo futuro, se deberá de contar con esta información de manera actualizada en el Sistema electrónico de compras en cuanto a los criterios que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua particularmente en su artículo 30.
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	04/03/2020
La Universidad Tecnológica Paso del Norte nos envió a través de correo electrónico los procedimientos que se encuentran cargados en el sistema electrónico de compras de las contrataciones realizadas por orden de compra y contrato.	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	Solventada

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	SEGUNDA FECHA COMPROMISO:	
	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	

Entidad	Unidad Administrativa Auditada		Responsable de la Auditoría	
Titular	Titular de la Unidad Administrativa	Servidor público designado por el titular de la unidad administrativa, o en su caso dejar en blanco	Nombre del Auditor que determinó la observación	Nombre del Auditor que revisó y autorizó
Ing. Alfredo Domínguez Siqueira	L.C. José Antonio Segura Carrizo	I.F.F. Nancy Quezada Ojeda	C.F.F. Juan José Ortiz Ortiz	C.P. David Ramón Soto López

CÉDULA DE OBSERVACIONES Y DE SEGUIMIENTO A05-1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE  
GOSSLER SC



Monto Observado Total	0.00
Monto Aclarado	0.00
Importe Pendiente	0.00

No. Observación	Año / Trimestre
17	2019/04
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITADA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Apego a las Leyes, Reglamentos, Programas, Lineamientos, Criterios y Políticas Establecidas para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

I.- OBSERVACIÓN DETERMINADA

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
Derivado de la revisión a los mecanismos de control interno en cuanto a la organización de los archivos generados por las diversas áreas administrativas y académicas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte así como al cumplimiento de la normatividad aplicable en lo referente a La Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, se pudo detectar que la Universidad Tecnológica Paso del Norte no cumple con el espacio físico para resguardar sus archivos, además no se cuenta con algún mecanismo de control o política que demuestre la organización de los archivos de la Universidad.	La Universidad Tecnológica Paso del Norte deberá de establecer los procedimientos o políticas que inicie las actividades de la organización de los archivos que tiene bajo su custodia, además deberá de ubicar un lugar físico que cuente con todas las medidas estipuladas en la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.
PROBLEMÁTICA	ACCIÓN PREVENTIVA
Ley de Archivos del Estado de Chihuahua TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO VII Artículo 36. Ley de Archivos del Estado de Chihuahua TÍTULO TERCERO CAPÍTULO II Artículo 48 y 49.	En lo futuro, se deberá de continuar con la implementación de la Organización de Archivos , toda vez que estos deberán de estar ubicados en un lugar específico y clasificados de manera ordenada como lo establece la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.
COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO	

II.- HISTORIAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACIÓN

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	PRIMERA FECHA COMPROMISO:	20/05/2020
El L.C. José Antonio Segura Carrillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, el día 29 de mayo de 2020, nos envió a través de correo electrónico el Oficio numero R-123/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, firmado por el L.C. José Antonio Segura Carrillo, Director de Administración y Finanzas, en ausencia del Rector Ing. Alfredo Attolini Pesqueira, nos menciona que derivado de la nueva Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado quince de junio de dos mil dieciocho y que entro en vigor el quince de junio de dos mil diecinueve, se establecieron las bases para la homologación de los ordenamientos jurídicos en la materia en las entidades federativas, otorgando un año a las legislaturas de cada una de ellas para llevar a cabo dicha armonización. Cabe destacar que a la fecha no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el nuevo ordenamiento jurídico en la materia, en el que la Universidad Tecnológica Paso del Norte, al ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua quedara como sujeto obligado al cumplimiento de las obligaciones que de ahí se deriven, tales como la implementación de nuevo modelo de gestión documental e identificación de archivos. En vísperas de la publicación del nuevo ordenamiento en materia de archivos en el Estado de Chihuahua, llevar a cabo un proceso de gestión documental ajeno al nuevo modelo que la Ley Federal de Archivos pretende implementar con la finalidad de preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del país, resultaría incongruente, costoso y no fortalecería el derecho a la transparencia y acceso a la información de la Universidad Tecnológica Paso del Norte. Cabe mencionar, que el ordenamiento normativo que se encuentra vigente es la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico oficial del estado, en su última reforma el día 03 de octubre de 2016, en el que se señala que se debe establecer bases para el control y la administración de los archivos de los entes públicos del gobierno del estado, entre otros artículos, menciona lo siguiente: "Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el funcionamiento, la integración, manejo, resguardo, conservación y administración de documentos y los archivos en posesión de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como establecer las bases para la coordinación, organización y funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos de los sujetos públicos obligados conforme a esta Ley". "Artículo 3. Para efectos de esta Ley, son sujetos obligados: V. Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, Empresas de Participación Estatal y Municipal y Fideicomisos Públicos". Considerando lo anterior y basados en que la Universidad Tecnológica Paso del Norte establecerá las bases para el control de sus archivos, se sugiere que se inicie con este procedimiento a fin de dar cumplimiento a los criterios normativos que regulan la materia.	ESTATUS FECHA COMPROMISO:	En Proceso de Vencimiento
	ESTATUS OBSERVACIÓN:	Solventada

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	SEGUNDA FECHA COMPROMISO:

Entidad	Unidad Administrativa Auditada		Responsable de la Auditoría	
Titular	Titular de la Unidad Administrativa	Servidor público designado por el titular de la unidad administrativa, o en su caso dejar en blanco	Nombre del Auditor que determinó la observación	Nombre del Auditor que revisó y autorizó
Ing. Alfredo Attolini Pesqueira	Lic. Abraham Fuentes Barragan	Lic. Abraham Fuentes Barragan	Ing. Juan José Ortiz Ortiz	C.P. David Ramón Soto López